

AUTO SUSTANCIACION N.º 422

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Se allega memorial por parte de la señora AURORA CARRILO GARCIA, dentro del presente proceso de liquidación de la sociedad patrimonial de bienes conformada por esta última y el señor JOSE ABELARDO BECERRA BERRIO, en el cual manifiesta tener conocimiento de este proceso liquidatario en curso que se lleva en este juzgado; estima este despacho que ha de tenerse notificada por conducta concluyente a la señora AURORA CARRILO GARCIA, de conformidad con el inciso 2 del artículo 301 y el artículo 91 del código de general del proceso, toda vez que el mencionado memorial aportado por la señora AURORA CARRILO GARCIA, configura una manifestación inequívoca a partir de la cual es posible concluir que se tiene conocimiento de las diversas actuaciones procesales surtidas hasta el momento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) **TENER** por notificado por conducta concluyente a la demandada AURORA CARRILO GARCIA, notificación que se entenderá surtida el día que se notifique por estado la presente providencia, quien podrán solicitar que se le suministre la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el termino de ejecutoria y traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>144</u> HOY <u>11 AGOSTO 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>
--

Rad. 2023-00171-00

DV

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **818c93d06f24e8c3e55426e45a8a09c781533fbed357d7a83f41434dd5885eb4**

Documento generado en 10/08/2023 04:37:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>